



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-25-1612

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1222 DE 04 MAY 2026

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-26-0827 del 27 de marzo de 2026 y ejecutoriado el 30 de marzo de 2026.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 18 de septiembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1525, este Despacho concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva del Proyecto **EL CEDRO** de la urbanización **HACIENDA EL BOSQUE**, para una en cinco (5) torres de diecisiete (17) pisos de altura, dos (2) edificios comunales (Portería en dos (2) pisos de altura) y (Club House en tres (3) pisos de altura), un (1) edificio en un (1) piso de altura destinado a Comercio de escala Vecinal en diez (10) unidades, y quinientos sesenta y uno (561) unidades de Vivienda Multifamiliar (NO V.I.S). Cuenta con setecientos cincuenta y tres (753) cupos de parqueos privados para el Uso de Vivienda y un (1) cupo correspondiente al Uso de Comercio de escala Vecinal, y ciento cuarenta (140) cupos de parqueo para visitantes destinados al Uso de Vivienda y cinco (5) cupos de parqueo para visitantes para el Uso de Comercio de escala Vecinal, (incluidos veinticuatro (24) para Personas con Movilidad Reducida), y setecientos setenta y seis (776) ciclistas, cuenta con quinientos sesenta y uno (561) depósitos, identificado con nomenclatura urbana AC 235 52 90 65 MZ 13 (ACTUAL), de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.
2. Que el 27 de marzo de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0827, este Despacho concedió Modificación Licencia (vigente) de Construcción del Proyecto **EL CEDRO** de la urbanización **HACIENDA EL BOSQUE**, identificado con nomenclatura urbana AC 235 A 54 B 50 (ACTUAL), de la Localidad de Suba en Bogotá D.C, la cual cobró fuerza de ejecutoria el 30 de marzo de 2026.
3. Que bajo radicado por correspondencia 26-3-11111 del 04 de mayo de 2026, la señora Sandra Moreales Perdomo, en calidad de Apoderada del titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:



EXPEDIENTES 11001-3-25-1612

11001-3-26-1222

DE 04 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-26-0827 del 27 de marzo de 2026 y ejecutoriado el 30 de marzo de 2026.

“Corregir el texto de la licencia, toda vez que tanto en el encabezado como en el numera 1.1 Antecedentes, quedo mal consignado el número del acto administrativo anterior”

4. Que, una vez revisada la información contenida en el Acto Administrativo antes citado, se identificó que, por error involuntario, se consignó de manera incorrecta el número del acto administrativo aprobado en gestión anterior para el predio objeto de modificación.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *“...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*
6. Que la solicitud de aclaración es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el encabezado y el numeral 1.1 del acto administrativo 11001-3-26-0827 del 27 de marzo de 2026 respecto del número del Acto Administrativo aprobado en gestión anterior, el cual corresponde a: **11001-3-23-1525** del 18 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 3. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-25-1612

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1222 DE

04 MAY 2026

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-26-0827 del 27 de marzo de 2026 y ejecutoriado el 30 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 4. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

04 MAY 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Luisa Fernanda Moreno
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

05 MAY 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO